

POLÍTICA



APOYO DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA


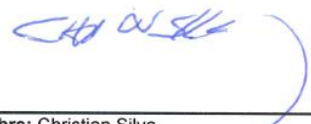
Área responsable: *Gestión Académica*

Versión: 1.0

Código: POL.AC.0035	APOYO EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA	Versión: 1.0
Fecha implementación: Marzo 2018		Página 1 de 5

CONTENIDO

1	PROPÓSITO	2
2	GLOSARIO DE TÉRMINOS	2
3	ROLES Y RESPONSABLES	2
4	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.....	3
4.1	Ayudantes de Cátedra.....	3
4.2	Tutorías de estudiantes.....	4

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: Adrián García Cargo: Asistente de Normativa y Cumplimiento	Nombre: Cristina Sempértegui Cargo: Jefe de Gestión Académica	Nombre: Christian Silva Cargo: Director General de Gestión Académica
Fecha: marzo 2018	Fecha: marzo 2018	Fecha: marzo 2018

Código: POL.AC.0035	APOYO EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA	Versión: 1.0
Fecha implementación: Marzo 2018		Página 2 de 5

1 PROPÓSITO

La presente política establece los lineamientos para la asignación de ayudantes de cátedra como apoyo en las actividades de docencia, así como los lineamientos para la asignación y actividades de los estudiantes tutores, los mismos que en cada caso son considerados por sus méritos académicos, garantizando la equidad e igualdad de oportunidades a los estudiantes que deseen prestar sus servicios como ayudantes de cátedra o tutores.

Las Tutorías Académicas constituyen un conjunto de guías y orientaciones que el personal académico y docentes de la Universidad de Las Américas, implementa para fortalecer la formación de los estudiantes en las distintas áreas académicas.

De esta manera se fomenta la integración entre los docentes, estudiantes y la comunidad universitaria desarrollando un trabajo de mayor calidad educativa.

2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Ayudante de cátedra.** - “Es un estudiante que asiste a un profesor o investigador en sus actividades de docencia, conforme a las especificaciones y directrices y bajo la responsabilidad de éste. No sustituye ni reemplaza al profesor o investigador.” (Reglamento Interno de Carrera Académica y Escalafón del Personal Académico, 2015)

Los ayudantes de cátedra se involucrarán en la asistencia a las actividades de docencia tales como: planificación, evaluación y tutorías que efectúa el docente.

Tutoría -. Refiere las actividades académicas que fortalecen los procesos orientados a mejorar continuamente la formación integral de los estudiantes, promover la excelencia académica, y superar las múltiples dificultades académicas durante la vida universitaria.

3 ROLES Y RESPONSABLES

- **Dirección General de Gestión Académica.** - Responsable de la verificación de la información del candidato y aprobación del mismo.
- **Director / Coordinador de carrera o programa.** - Responsable de velar por el cumplimiento de los lineamientos de la presente política y

Código: POL.AC.0035	APOYO EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA	Versión: 1.0
Fecha implementación: Marzo 2018		Página 3 de 5

establecer acciones contra los ayudantes de cátedra que no cumplan con las actividades asignadas por el docente a cargo.

- **Docente.** - Responsable de comunicar al Director o Coordinador de carrera o programa el incumplimiento de las actividades establecidas en esta política por parte del ayudante de cátedra.
- **Ayudante de cátedra.-** Responsable de asistir al docente en las actividades académicas que se le asigne.
- **Estudiante tutor.** - Responsable de dar tutorías a los estudiantes que le fueron asignados.

4 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

4.1 Ayudantes de Cátedra

- La Dirección General de Gestión Académica será la encargada de la asignación de los ayudantes de cátedra de acuerdo con la asignatura que lo requiera.
- Para la aprobación de la solicitud para ayudante de cátedra, se considerará lo establecido en el Reglamento Interno de Carrera Académica y Escalafón del Personal Académico.
- Para la aprobación de la solicitud de ayudante de cátedra, el docente deberá tener asignados al menos cuatro cursos de la misma asignatura.
- Para que un estudiante pueda ser ayudante de cátedra deberá cumplir con lo definido en el Reglamento Interno de Carrera Académica y Escalafón del Personal Académico de la Universidad y en la Política de Acción Afirmativa.
- Además de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Carrera Académica y Escalafón del Personal Académico el ayudante de cátedra tendrá que:
 - Estar matriculado al menos en el cuarto semestre de su carrera, siempre y cuando tenga aprobado el 100% de las materias de su malla de los semestres anteriores;

Código: POL.AC.0035	APOYO EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA	Versión: 1.0
Fecha implementación: Marzo 2018		Página 4 de 5

- Haber aprobado con mínimo 8,00 la(s) materia(s) en la(s) que realizará la ayudantía;
 - Tener un promedio acumulado global 7.00 al momento de su solicitud; y,
 - No haber sido sancionado por faltas a la normativa de estudiantes de la UDLA.
- Los ayudantes de cátedra podrán optar por una beca por excelencia académica en retribución a su labor en la Universidad, en concordancia con el Reglamento Interno de becas y ayudas económicas para estudiantes regulares.
- La prestación de servicios de los ayudantes de cátedra se regirá por las reglas que definen las prácticas preprofesionales establecidas por Reglamento de Régimen Académico.
- Las horas que desempeñe el ayudante de cátedra podrán ser homologadas como horas de prácticas preprofesionales con la debida autorización de la autoridad de la carrera a la que pertenezca o su delegado.
- El estudiante que cuente con tercera matrícula en alguna asignatura de su carga académica no podrá aplicar para ser ayudante de cátedra.
- El proceso de asistencia en tutorías que puede realizar un ayudante de cátedra iniciará a partir del tercer semestre.
- Toda falta disciplinaria o incumplimiento sin justificación por parte del estudiante en sus compromisos adquiridos con el docente como: horarios, plazos de labores, entregas y actividades de entrenamiento en su función; traerá como resultado la pérdida de todos sus beneficios como becas y ayudas financieras que estuviere percibiendo, así como el término de la relación contractual con la Institución.
- Las ayudantías de cátedra podrán ser remuneradas.

4.2 Tutorías de estudiantes

- Para que un estudiante pueda impartir una tutoría, deberá previamente haber aprobado la asignatura que impartirá.

Código: POL.AC.0035	APOYO EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA	Versión: 1.0
Fecha implementación: Marzo 2018		Página 5 de 5

- El Director o Coordinador de la carrera o programa será quien autorice que el estudiante tutor par pueda dictar esa tutoría.
- Los estudiantes de tutorías pares tendrán que aprobar el curso de capacitación de tutores pares, que es dictado por el Centro de Aprendizaje y Apoyo Académico.
- El estudiante tutor par tendrá que firmar el contrato de ayudantía de cátedra y solo podrá dictar un máximo de 16 horas al mes.
- El estudiante tutor deberá registrar todas las sesiones de tutoría en el formato “Registro de tutorías” y el Formato “Registro del tutor”.
- Cada tutor deberá entregar los documentos necesarios para el pago por hora de todas las tutorías que se ha impartido. El pago se realizará al final de cada semestre.